



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ HABITACIONAL RÍOS DEL SUR B, DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

57

CHILLÁN,

03 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.06.2016, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. La Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 16.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
3. El oficio Ordinario N° 1.468, de fecha 24.08.2018, de Consultora Biocej Ltda., por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 6 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité Habitacional Ríos del Sur B", código 122525, de la comuna de Chillán Viejo;
4. El Oficio Ordinario N° 564, de fecha 05.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados.
5. El Memorandum N° 10, de fecha 12.04.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 6 beneficiarios integrantes del **"Comité Habitacional Ríos del Sur B, de la comuna de Chillán Viejo"**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 05.10.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.12.2018, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- c) Que, por Memorandum señalado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a la descoordinación entre la Constructora y beneficiarios del Comité, ya que, por motivos personales y de trabajo no se coordinaron para concretar la ejecución de las obras, por otra parte las condiciones

climáticas impidieron que los trabajos se realizaran en los plazos correspondientes, sugiriendo otorgar un nuevo plazo de vigencia con la finalidad de concluir con el proceso de pago correspondiente.

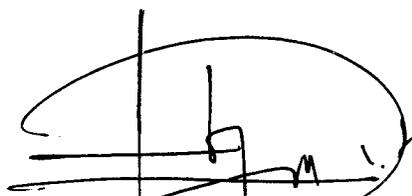
- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondientes a 6 beneficiarios del "CONJUNTO HABITACIONAL RÍOS DEL SUR B", COMUNA DE CHILLÁN VIEJO**, que se individualizan a continuación:

N°	BENEFICIARIOS	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	FRANCO GALLEGOS KARINA MARIELA	13.379.149-3	HM3 N° SE3-2016-286222
2	GATICA CERNA NELLY ERCILIA	13.602.424-8	HM3 N° SE3-2016-286203
3	GUTIÉRREZ ERICES LUIS ARMANDO	10.009.374-K	HM3 N° SE3-2016-286217
4	MARTÍNEZ PALMA PASCUALA DEL CARMEN	9.592.326-7	HM3 N° SE3-2016-286215
5	MEZA DE LA MAZA ELBA HERMINIA	11.961.345-0	HM3 N° SE3-2016-286214
6	OSSES REYES MIRTA EDITH	11.303.665-6	HM3 N° SE3-2016-286211

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



JRA/VGH

Distribución:

- Consultora Biocej Ltda., Calle Puren N° 425, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 18

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2